



## AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA IBEROAMERICANOS

### 1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA

#### 1. Origen y objetivos.-

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las Artes Escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

1. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
2. Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
3. Promover la difusión de la obra de autores/as iberoamericanos/as.
4. Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones de la región.
5. Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector del teatro y la danza, fundamentalmente en el campo de la producción y la gestión.

#### 2. Estados miembros y Estructura.-

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por once países que financian el programa: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, México, Perú, República Dominicana y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las Artes Escénicas como su representante (Antena). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el



Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizarán una o dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

### 3. Programas.-

El Consejo Intergubernamental, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición, ha decidido concentrar su actuación sobre los siguientes programas de ayuda:

- a) Ayudas a redes, festivales y espacios escénicos para la programación de espectáculos.
- b) Ayudas a la coproducción de espectáculos de teatro y danza iberoamericanos.
- c) Ayudas a procesos de creación dramaturgica y coreográfica en residencia.
- d) Ayudas a encuentros, talleres, seminarios y congresos relacionados con la gestión y producción de las Artes Escénicas.

## **2. ELEGIBILIDAD**

La presente convocatoria está dirigida a las entidades o instituciones públicas o privadas, grupos y compañías de teatro y de danza profesionales cuyas actividades contribuyan a fortalecer los planes de cooperación e integración mencionados en el Programa IBERESCENA y que estén registrados legalmente en cualquiera de los países firmantes del acuerdo.

2.1 Son elegibles los espectáculos iberoamericanos de teatro, y de danza contemporánea y/o de creación actual, de carácter profesional, que tengan su origen en un Estado miembro del Programa, coproducidos por al menos dos coproductores/as procedentes de diferentes Estados miembros del Programa IBERESCENA.

2.2 El/la director/a de escena o coreógrafo/a del espectáculo debe ser iberoamericano/a, es decir, titular de un pasaporte válido de un Estado miembro de IBERESCENA o extranjero/a con estatuto de residente.

2.3 Los proyectos presentados deberán ajustarse al sistema de los derechos de autor en vigor en los Estados coproductores.



2.4 Se considerará como “presupuesto del espectáculo”, el presupuesto de montaje hasta su estreno profesional.

2.5 Las coproducciones deberán respetar las siguientes reglas:

a) Los proyectos deben contar al menos con dos coproductores pertenecientes a diferentes Estados miembros del Programa.

b) En el criterio de coproducción se tendrá en cuenta las partidas dedicadas a materiales de construcción o técnicos, gastos emanados de las nóminas artísticas y técnicas, gastos de mantenimiento del espacio de ensayos y preparación del espectáculo, derechos de autor de la pieza teatral o coreográfica, gastos de material de promoción previa del espectáculo (programa, cartel, entre otros), pero no los gastos corrientes de las estructuras coproductoras del espectáculo.

c) El porcentaje de participación de cada miembro del proyecto en la coproducción es de decisión interna de los/as coproductores/as. Es obligatoria la cooperación artística, técnica y económica entre los participantes de la coproducción. Si no se produce una colaboración relevante en alguno de estos tres ámbitos, no será considerada coproducción a efectos del Programa. Para ello se especificará en cada uno de estos apartados (artístico, técnico y económico) las aportaciones de cada uno de los coproductores.

d) Se tendrá en cuenta a la hora de conceder la ayuda económica los siguientes requisitos para la presentación del proyecto:

- a. Identificación de los/as coproductores/as.
- b. Clarificación de las tareas de cada una de las partes.
- c. Aportes y contribuciones detallados de cada coproductor/a.
- d. Régimen de derechos.
- e. Plan de explotación del espectáculo.
- f. Duración del acuerdo.

2.6 Para poder presentarse a las ayudas derivadas de esta convocatoria, los/as coproductores/as del proyecto deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados/as para percibir ayudas en sus países de origen.

2.7 Las ayudas pueden ser otorgadas por dos años consecutivos a proyectos con los/as mismos/as coproductores/as; una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma



consecutiva. Pasado un año o edición, los/as mismos/as coproductores/as podrán solicitar ayuda nuevamente. Esta limitación no es aplicable a los/as coproductores/as de manera individual, que podrán presentar, en sucesivas convocatorias, proyectos coproducidos con terceros.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

3.1 Los proyectos remitidos se valorarán en función de los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad integral de los proyectos y trayectoria artística de los participantes en los mismos.
- b) Contribución al desarrollo de lenguajes de riesgo, investigación o búsqueda de nuevas formas relacionadas con la creación actual.
- c) Proyectos con el mayor nivel de financiación confirmado posible.
- d) Proyectos con mayor distribución confirmada en cada uno de los Estados coproductores y fuera de ellos.
- e) Contar con más países coproductores, aunque no formen parte de los firmantes del Programa, teniendo preferencia los países Iberoamericanos.

3.2 Los idiomas principales del Programa son el español y el portugués. Asimismo serán admitidos los proyectos presentados en las diferentes lenguas de los Estados miembros del Programa.

3.3 Los equipos artísticos, técnicos y de gestión del proyecto deberán ser iberoamericanos, salvo excepción justificada, y reunir la cualificación profesional necesaria, lo que se comprobará a través de sus currículos.

3.4 Tendrán preferencia aquellas coproducciones que sean sostenidas por más de dos coproductores/as procedentes de los Estados miembros del Programa.

3.5 Se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de participantes de los países miembros del Programa, según la nacionalidad y/o residencia de los diferentes equipos artísticos y técnicos que realicen el proyecto, el espacio o lugar donde se desarrollen los ensayos y puesta a punto del montaje, así como el lugar de estreno del espectáculo coproducido.

### **4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**



4.1 El proyecto tendrá que ser presentado por el/la coproductor/a mayoritario/a con el consentimiento escrito de los demás, en donde conste la cantidad y el rubro del que cada coproductor/a se hace cargo.

4.2 Las solicitudes deben presentarse con el formulario adjunto o descargado de la página Web del Programa IBERESCENA, escrito con máquina de escribir, con computador o a mano con letra de imprenta, en dos copias en español o portugués, con los documentos enumerados en el punto 11 de esta convocatoria. Las solicitudes deben presentarse en la autoridad nacional de Cultura (Antena) del país donde resida el/la coproductor/a mayoritario/a, respetando estrictamente los plazos establecidos.

4.3 Las solicitudes se podrán presentar desde el 17 de enero hasta el 15 de julio de 2011 a las 15 horas.

4.4 Las solicitudes deben cumplimentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5 Las instrucciones del formulario de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6 Las Antenas y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

## **5. CONCESIÓN DE LA AYUDA**

5.1 Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

5.2 La ayuda se concederá para el proyecto global, aunque su recepción corresponderá al coproductor/a que haya presentado oficialmente la documentación pertinente.

5.3 El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 32.000 Euros.

5.4 La ayuda se concederá en dos plazos:



- El 70 por ciento una vez firmada la carta-compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERESCENA.
- El 30 por ciento restante una vez que la UTI haya dado el visto bueno al informe de avance del proyecto que incluirá una memoria de actividades realizadas y la rendición de los gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) que justifiquen el primer pago de la ayuda concedida.

5.5 Finalizado el proyecto, se enviará a la UTI una memoria completa (notas de prensa, elementos gráficos, etc.) de la actividad realizada, con la rendición de gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) del 30 por ciento restante y una memoria económica que incluya todos los gastos e ingresos del proyecto. La UTI emitirá un certificado de cumplimiento del proyecto que será requisito imprescindible para solicitar futuras ayudas.

5.6 Los/as coproductores/as del proyecto podrán obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto.

5.7 La ayuda deberá ser concedida a la parte que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión global para llevar a cabo el espectáculo objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

## **6. CARTA-COMPROMISO**

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERESCENA.

6.2 En caso de no cumplirse la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERESCENA. Asimismo IBERESCENA determinará el tribunal judicial competente para todos los efectos.

6.3 Los/as coproductores/as se comprometen a ofrecer entradas a precio reducido a grupos específicos (estudiantes, docentes, desempleados/as, tercera edad, etcétera).



6.4 La UTI y las Antenas evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad.

### **7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA**

La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de promoción y publicidad de la actividad beneficiada. A tal fin deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa.

### **8. MONEDA UTILIZADA**

La ayuda se concede en euros.

### **9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN**

La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma pagada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- a) No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- c) No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- d) Se encontrare inhabilitado en su país de origen.

No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

### **10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS**

Es competencia del Consejo Intergubernamental de IBERESCENA la modificación e interpretación de las presentes bases.

### **11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

Toda la correspondencia o documentos enviados deben estar en español o portugués.

Estos documentos deberán presentarse, necesariamente:

- En páginas sueltas en carpeta / fólder en sobre (sin clips, sin grapas, etc.)



- En páginas numeradas (siguiendo el orden establecido en el listado)
- En páginas escritas a una sola cara.
- En papel uniforme, sólo un tamaño (no utilizar separadores de plástico o cartón)

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

**En dos (2) ejemplares separados:**

- ❖ Formulario de Solicitud cumplimentado escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- ❖ Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda, así como la de los demás coproductores. En el caso de personas físicas, certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- ❖ Declaración firmada por los/as otros/as coproductores/as, en la que el/la coproductor/a delegado/a es designado/a por éstos para representarlos ante IBERESCENA, únicamente en relación con este proyecto concreto.
- ❖ Acuerdo de coproducción, especificando su duración y las tareas y compromisos de cada una de las partes.
- ❖ Carta de cada coproductor/a comprometiéndose a aportar los recursos estipulados en el acuerdo de coproducción.
- ❖ Programa detallado del espectáculo para el que solicita la ayuda; equipos técnicos, artísticos y de gestión del proyecto.
- ❖ Cronograma de ejecución del proyecto.
- ❖ Presupuesto total, detallado por rubros, de la actividad presentada.
- ❖ Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.
- ❖ Reparto de los gastos entre los/as coproductores/as.
- ❖ Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
- ❖ Documento de cesión de derechos de representación por parte del/de la titular de los derechos de autor correspondientes al espectáculo.
- ❖ Texto dramático o guión coreográfico, sinopsis, desarrollo argumental y proyecto de puesta en escena del espectáculo para el que se solicita la ayuda.
- ❖ Currículos y antecedentes de los participantes en el proyecto de coproducción (coproductores y equipo artístico y técnico).



**AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA IBEROAMERICANOS**

**FORMULARIO DE SOLICITUD**

-----

La presente solicitud se debe realizar en dos copias en español o portugués, **acompañada de los documentos enumerados en el punto 11 de la convocatoria.**

-----

**I. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE**

-----

Nombre legal de la entidad solicitante (nombre y apellidos en caso de personas físicas):

-----

Nombre del/de la representante legal de la entidad solicitante:

-----

Cargo del/ de la representante legal de la entidad solicitante:

-----

Domicilio de la entidad solicitante y del representante legal, a efectos de notificación:

Calle/plaza: \_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_

Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono (laboral, celular, particular): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Página web: \_\_\_\_\_

**II. PROYECTO**

-----

1) Título original de la obra / coreografía:

-----

2) Autor/a original:



3) Género: \_\_\_\_\_

4) Idioma: \_\_\_\_\_

Equipo técnico y artístico:

5) Nombre del/de la director/a o coreógrafo/a:

\_\_\_\_\_

6) Listado del elenco actoral o bailarines/as:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7) Escenógrafo/a:

\_\_\_\_\_

8) Vestuarista:

\_\_\_\_\_

9) Músico/a:

\_\_\_\_\_

10) Creación audiovisual:

\_\_\_\_\_

11) Técnicos/as:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

12) Equipo de gestión y producción:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

-----

### III. DOCUMENTACIÓN APORTADA (en dos ejemplares separados); marcar con una X:

- Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda, así como la de los demás coproductores. En el caso de personas físicas, certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- Declaración firmada por los/as otros/as coproductores/as, en la que el/la coproductor/a delegado/a es designado/a por éstos para representarlos ante IBERESCENA, únicamente en relación con este proyecto concreto.
- Acuerdo de coproducción, especificando su duración y las tareas y compromisos de cada una de las partes.



- Carta de cada coproductor/a comprometiéndose a aportar los recursos estipulados en el acuerdo de coproducción.
- Programa detallado del espectáculo para el que solicita la ayuda; equipos técnicos, artísticos y de gestión del proyecto.
- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Presupuesto total, detallado por rubros, de la actividad presentada.
- Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.
- Reparto de los gastos entre los/as coproductores/as.
- Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
- Documento de cesión de derechos de representación por parte del/de la titular de los derechos de autor correspondientes al espectáculo.
- Texto dramático o guión coreográfico, sinopsis, desarrollo argumental y proyecto de puesta en escena del espectáculo para el que se solicita la ayuda.
- Currículos y antecedentes de los participantes en el proyecto de coproducción (coproductores y equipo artístico y técnico).

**El/la abajo firmante declara haber leído y aceptado las condiciones para la solicitud de ayuda del Programa IBERESCENA, recogidas en las bases de la convocatoria.**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Firma:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_